



CAPACITARTE



Allanamientos de Estudios Contables¹

Estimado profesional: En caso de ser allanado su domicilio profesional, dentro de la jurisdicción de CABA, tiene derecho a solicitar la presencia de un **veedor** a cargo del Consejo comunicándose con la Gerencia Técnica, Tel. 5382-9252/9302. Ello, en resguardo del secreto profesional y la garantía del debido proceso. Le recordamos la importancia de mantener actualizado su domicilio de ejercicio profesional en cumplimiento de la Resolución C.D. 133/01 y sus modificaciones (domicilio real), mediante correo electrónico al Sector Matrículas matriculas@consejo.org.ar.

Requisitos para solicitar Veedor

- Comunicarse con Gerencia Técnica a los siguientes teléfonos 5382-9252/9302.
- Denunciar Nombre, Apellido, Tomo y Folio del profesional matriculado sujeto al allanamiento.
- Denunciar domicilio donde se produce el allanamiento (deberá tratarse del Estudio Profesional).
- Informar datos del Órgano que ordena la medida (Nº de Juzgado y Secretaría, Nombre de la causa y número de expediente).
- Indicar responsable del allanamiento y teléfono de contacto.

Información útil: pautas a tomar en cuenta en caso de allanamiento

- La autoridad que ordena la medida tiene la obligación legal de dar aviso al Consejo Profesional y permitir la presencia de un Veedor.
- El profesional allanado tiene la facultad de solicitar un Veedor en caso que no hubiera sido solicitado previamente.
- La orden judicial puede cumplirse aunque no se encuentre presente un Veedor, su ausencia no provoca la suspensión de la medida ni su demora.
- La autoridad a cargo del allanamiento debe cumplir la orden íntegramente que ha sido dictada por autoridad competente.
- Al comienzo de la medida debe notificarse su alcance (contenido de la orden de allanamiento).
- No debe registrarse ni secuestrarse aquello que no estuviera expresamente comprendido en la orden de allanamiento.
- El Veedor proporcionado por el Consejo Profesional se hará presente munido de la credencial que lo identifica.
- Al finalizar la medida se labrará un acta.
- El profesional allanado podrá solicitar que se asiente en el acta de allanamiento lo que estime conveniente.

¹ Fuente: <http://www.consejo.org.ar/allanamientos/allanamientos.html>